

Individualización de las indemnizaciones a los perjudicados que ocasionó un matrimonio quienes utilizaron la enfermedad de su hija para su beneficio

- **La Sala Civil y Penal del TSJ de Cataluña anuló la parte que hacía referencia a las indemnizaciones por falta de concreción**

La Audiencia de Lleida ha dictado una sentencia que recoge la resolución del TSJ de Cataluña y realiza una individualización de los perjudicados a los que hay que indemnizar en el caso de la condena por estafa a un matrimonio que utilizaba la enfermedad de su hija para beneficio propio.

La sala Civil y Penal del TSJ de Cataluña estimó parcialmente el recurso en relación a los pronunciamientos civiles de la sentencia, anulando la parte que hacía referencia a las indemnizaciones por falta de concreción.

El Tribunal Superior anuló la parte civil y pidió a la Audiencia de Lleida que volviera a redactar la sentencia, manteniendo todos los pronunciamientos de la misma pero con una individualización de los perjudicados a quienes se debía indemnizar y concretara las cantidades.

Se puede acceder a la sentencia [aquí](#).

Fuente: Poder Judicial ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |